



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2021

Asunto: Despacho Comisorio No. 036
Solicita: Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de la Dorada – Caldas.
Radicado: 110014003031-**2021-000241-00**

Se niega la comisión en la diligencia de secuestro, comoquiera que según el auto de fecha 29 julio del año 2019 y el Despacho Comisorio No. 036 solo se delegó la labor a la Alcaldía Local de Bogotá D.C., más no a despachos judiciales de la ciudad.

Aunado, remítanse las diligencias al juzgado comitente, previas constancias de rigor.

Notifíquese¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 031 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc